



Ab.  
Césario L. Condo G.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

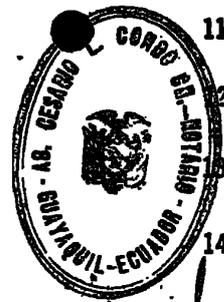
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA PIVANO  
S.A.-----  
CUANTIA: S/.434.000.000,00.-----

1  
2  
3  
4  
5 " En la ciudad de Guayaquil, Capital  
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
7 los diecisiete días del mes de Junio de mil  
8 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.  
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El  
10 señor Ingeniero don SERGIO CEDENO AMADOR, quien  
11 declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de  
12 Gerente General de la Compañía PIVANO S.A., calidad  
13 que legitima con el nombramiento inscrito que presenta  
14 para que sea agregado a la presente; mayor de  
15 edad, capaz para obligarse y contratar, con  
16 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de  
17 conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera  
18 libertad y bien instruido de la naturaleza y  
19 resultados de esta escritura pública de AUMENTO  
20 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su  
21 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
22 "S E N O R N O T A R I O: En el Protocolo de  
23 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de  
24 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se contiene  
25 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:  
26 OTORGANTE: Otorga la presente escritura el señor Ingeniero  
27 SERGIO CEDENO AMADOR, a nombre y en representación de  
28 PIVANO S.A. en su calidad de Gerente General y

1 representante legal de ella, quien actúa debidamente  
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
3 Accionistas de fecha ocho de Junio de mil  
4 novecientos noventa y cuatro.- S E G U N D A: ANTECEDENTES:  
5 a) Por escritura pública autorizada por el Notario de  
6 Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el diez de  
7 Diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita  
8 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y  
9 siete de Enero de mil novecientos noventa y tres se  
10 constituyó la Compañía PIVANO S.A. con un capital  
11 de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00).- b) La  
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
13 el ocho de Junio de mil novecientos noventa y  
14 cuatro, resolvió aumentar el capital de la Compañía de la  
15 suma de Dos Millones de Sucres (S/.2'000.000,00) que es  
16 actualmente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES  
17 (S/.436'000.000,00); reformar los artículos quinto y  
18 sexto de los Estatutos Sociales, adoptando la figura del  
19 capital autorizado, y autorizar al Gerente General como  
20 representante legal de la sociedad para otorgar la  
21 correspondiente escritura pública y cumplir con las  
22 formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento  
23 de las resoluciones adoptadas en la misma Junta.-  
24 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes  
25 expuestos, el señor Ingeniero SERGIO CEDENO AMADOR, en su  
26 calidad de Gerente General y representante legal de  
27 PIVANO S.A. hace las siguientes declaraciones; a) Que el  
28 capital suscrito de PIVANO S.A. queda aumentado



Ab.  
L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



1 en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES  
 2 DE SUCRES (S/.434'000.000,00), estos, que en su lugar  
 3 de dos millones de sucres que tiene en la actualidad,  
 4 el capital será en lo sucesivo, de CUATROCIENTOS TREINTA Y  
 5 SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.436'000.000,00), representado  
 6 en cuatrocientas treinta y seis mil acciones ordinarias  
 7 y nominativas de un mil sucres cada una; b) Que para  
 8 efectos del antes mencionado aumento de capital se  
 9 deberán emitir nuevos títulos contentivos de  
 10 cuatrocientos treinta y cuatro mil acciones  
 11 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada  
 12 una, numeradas del dos mil uno al cuatrocientos  
 13 treinta y seis mil inclusive; c) Que de conformidad  
 14 con lo resuelto por la antes mencionada Junta General  
 15 Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de mayo de  
 16 Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el  
 17 aumento de capital de cuatrocientos treinta y  
 18 cuatro millones de sucres, representado en  
 19 cuatrocientos treinta y cuatro mil noventa y  
 20 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada  
 21 una, se ha sido totalmente suscrito y pagado en  
 22 numerario por los actuales accionistas en proporción del  
 23 valor pagado de sus acciones; de conformidad con el  
 24 texto de la indicada Junta General Extraordinaria de  
 25 Accionistas, que que agrega como documento habilitante;  
 26 d) Que los accionistas suscriptores son de  
 27 nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la  
 28 ciudad de Guayaquil; y e) Que como consecuencia del

1 aumento de capital antes indicado, y de la reforma  
2 de la Ley de Compañías, se adopta el sistema del  
3 capital autorizado y se reforma los textos de los  
4 artículos quinto y sexto de los estatutos sociales  
5 en la forma constante de la ya mencionada acta de  
6 Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha  
7 ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-  
8 C U S A R T A: El señor Ingeniero Sergio Cedeño, Amador, por  
9 los derechos que representa de PIVANO S.A., en su  
10 calidad de Gerente General y representante legal declara  
11 bajo juramento sobre la correcta integración del  
12 aumento de capital suscrito de que trata esta  
13 escritura.- Agregue (usted señor Notario, las cláusulas  
14 de estilo para dar plena validez a este instrumento.-  
15 (firmado): LILIA SALAZAR CH., ABOGADA LILIA SALAZAR  
16 CHIRIBOGA, Registro número tres mil quinientos cincuenta y  
17 y dos".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega  
18 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
19 fecha ocho Junio de mil novecientos noventa y cuatro;  
20 y, nombramiento del representante legal de la Compañía  
21 PIVANO S.A.- El presente contrato se encuentra exento de  
22 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y  
23 tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos  
24 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
25 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve  
26 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el  
27 señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
28 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta

1 escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
2 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto  
3 conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmddo:-los.-Vale.-

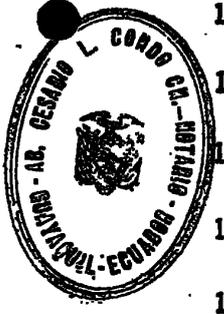


Ab.  
desario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guaayaquil

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- 3 -

ING. SERGIO CEDENO AMADOR, GERENTE  
GENERAL DE PIVANO S.A...-  
C.C.# 09-04312592...-C.V: # 044-987...-  
R.U.C. CIA.# 0991252290001...-



*[Signature]*  
DESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

*[Signature]*

66

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PIVANO S.A. CELEBRADA EL DIA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro siendo las diez horas treinta minutos, en el local ubicado en Rocafuerte No. 733 y Roca, se reúnen sin convocatoria previa, los accionistas de PIVANO S.A.: INVERSIONES HUMBOLDT CAMCOSTA S.A., representada por su Gerente, señora Economista María Rodríguez Cornejo, propietaria de un mil acciones de un mil sucres cada una; INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., representada por su Apoderada General, señora Isabel Maspons de Romo-Leroux, propietaria de doscientas acciones de un mil sucres cada una; ECUATORIANA DE INVERSIONES A.M.G. S.A., representada por su Gerente señora Isabel Maspons de Romo-Leroux, propietaria de doscientas acciones de un mil sucres cada una; Jaime Faggioni, por su propio derecho, propietario de doscientas acciones de un mil sucres cada una; Carlos Julio Moreno Coronel, por su propio derecho, propietario de doscientas acciones de un mil sucres cada una e Ingeniero Sergio Cedeño Amador, por su propio derecho, propietario de doscientas acciones de un mil sucres cada una.- Preside la sesión su Titular señor Carlos Julio Moreno Coronel y actúa de Secretario el infrascrito Gerente General señor Ingeniero Sergio Cedeño Amador.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de dos millones de sucres y que se han elaborado los listados de Ley.- Inmediatamente el señor Presidente manifiesta que en razón de que esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán los accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre: 1) Aumento del Capital suscrito y pagado de la Compañía y 2) Reforma de los artículos quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, optando por la figura del capital autorizado.- Acto seguido los accionistas



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

deciden constituirse en Junta General para tratar y resolver los puntos indicados en el orden del día en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 280 de la ley de Compañías.- Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que necesario para el desarrollo de la Empresa que ésta aumente su capital suscrito y pagado en un monto de cuatrocientos treinta y cuatro millones de sucres (S/ 434'000.000) aumento que propone podría pagarse en un 100% en numerario.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden: 1.- Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de dos millones de sucres (S/ 2'000.000), dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 2.000 inclusive, en la suma de cuatrocientos treinta y cuatro millones de sucres, para lo cual deberán emitirse cuatrocientas treinta y cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del 2.001 al 434.000 inclusive.- En vista de dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía será en lo sucesivo de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/ 436'000.000), dividido en cuatrocientas treinta y seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; 2.- Que el antedicho aumento de capital se pague en un ciento por ciento en numerario por parte los actuales accionistas a prorrata del valor pagado de las acciones que actualmente poseen.- 3.- Que por efectos del mencionado aumento de capital: INVERSIONES HUMBOLDT CAMCOSTA S.A., por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señora Economista María Rodríguez Cornejo, ha suscrito doscientas diez y siete mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., por la interpuesta persona de su Apoderada General, señora Isabel Maspons de Romo-Leroux ha suscrito cuarenta y tres mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; ECUATORIANA DE INVERSIONES

A.M.G. S.A., por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señora Isabel Maspons de Romo-Leroux, ha suscrito cuarenta y tres mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Jaime Faggioni Alzen, por su propio derecho ha suscrito cuarenta y tres mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; Carlos Julio Moreno Coronel, por su propio derecho ha suscrito cuarenta y tres mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; e Ingeniero Sergio Cedeño Amador, ha suscrito cuarenta y tres mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Todas las acciones suscritas están pagadas en 100% a la presente fecha.- Se ordena que la suma de cuatrocientos treinta y cuatro millones de sucres que ha sido depositada por los accionistas suscriptores se transfiera a la cuenta "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione el aumento de capital.- 5.- Que una vez perfeccionado el aumento de capital y por cuanto las acciones suscritas están íntegramente pagadas se ordena se entregue los correspondientes títulos de acción a los suscriptores.- En conocimiento del segundo punto del orden del día los accionistas deciden por unanimidad optar por la figura del capital autorizado, reformando los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales por el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: a) MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ochocientos setenta y dos mil acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado, con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas; La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas, en el caso de elevación del capital suscrito, una vez



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de Estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelva el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de un mes, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General, podrá reglamentar este artículo. b) MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito actual de la Compañía es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del 00001 al 436.000 inclusive. Los títulos de las acciones emitidas en relación al capital suscrito y pagado serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-" Los accionistas también autorizan al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar los accionistas conceden un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y la aprueba sin modificación firmando para constancia conjuntamente con el Gerente General-Secretario que

certifita.- Interlineado: mil.- vale.-

p. INVERSIONES HUMBOLDT CAMCOSTA  
S.A.

*Maria Rodriguez Cornejo*

ECON. MARIA RODRIGUEZ CORNEJO  
GERENTE

ING. SERGIO CEDENO AMADOR

p. INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO  
S.A.

*Isabel Maspons de Romo-Leroux*

ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX  
Apoderada General

p. ECUATORIANA DE INVERSIONES  
A.M.G. S.A.

*Isabel Maspons de Romo-Leroux*

ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX  
Gerente

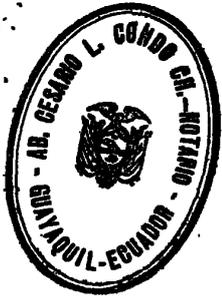
*Jaime Faggioni Alzen*

JAIME FAGGIONI ALZEN

CARLOS JULIO MORENO CORONEL

CARLOS JULIO MORENO CORONEL  
PRESIDENTE

ING. SERGIO CEDENO AMADOR  
Gerente General-Secretario



ESPACIO  
BLANCO

CERTIFICO Que esta xerocopia es igual a su original.



Guayaquil, Enero 27 de 1993

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Señor Ing.  
**SERGIO CEDEÑO AMADOR**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PIVANO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Salquez Ayala, el 10 de Diciembre de 1992 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Enero de 1993.

Muy atentamente

*Venus Patino Velez*  
**VENUS PATINO VELEZ**  
SECRETARÍA AD-HOC  
DE LA JUNTA



**ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PIVANO S.A.**, para el cual he sido elegido

*Sergio Cedeno Amador*  
**ING. SERGIO CEDEÑO AMADOR**  
**GERENTE GENERAL**

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 3.414 Registro Mercantil No. 1.323  
Repertorio No. 2.489  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, 27 de Enero de 1993.

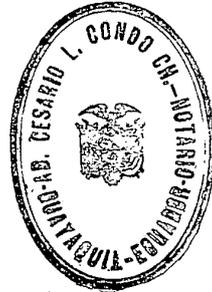
Guayaquil, Enero 27 de 1993

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga

gó ante mí; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DCX FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero tres mil ciento sesenta y cuatro, del señor abogado don CARLOS JULIO ARO SEMENA ARBESIMENA, Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: primero de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la presente fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro,-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0003164, dictada el 12 de Agosto de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORI-

ZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PIVANO S.A., de fojas 39.237 a 39.249, número 13.901 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.702 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona, correspondiente a la compañía PIVANO S.A. - Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la escritura pública a foja 3.139 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.436.000

